



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS  
DE GRAN CANARIA  
COMITÉ DE EMPRESA

UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

COMITE DE EMPRESA

**SALIDA**

Nº.: ..... 49 .....

FECHA: ..... 03-06-09 .....

## **COMUNICADO DEL COMITÉ DE EMPRESA**

Estimados compañeros, en el día de hoy se ha firmado el ACUERDO DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA CON EL COMITÉ DE EMPRESA DEL PAS LABORAL, PARA LA APLICACIÓN A DICHO COLECTIVO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY 5/2008, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA 2009.

Los importes que se integrarán en las pagas extraordinarias de junio y diciembre se corresponden con el 78% del complemento específico de los puestos de trabajo de los funcionarios de administración y servicios del correlativo grupo cuyas retribuciones anuales, por todos los conceptos, son similares.

El Comité de Empresa del PAS Laboral se reafirmó en la objeción efectuada por el mismo concepto el pasado año y en la misma línea manifestó lo siguiente:

La Comisión Paritaria de las Universidades Públicas Canarias ha procedido en el día de ayer, al cumplimiento del artículo 11 del vigente Convenio Colectivo para ajustar una de sus principales competencias, la que establece: "el actualizar el contenido normativo del presente Convenio Colectivo, si las modificaciones de la legislación laboral o de cualquier otra disposición de aplicación lo exigiese". En este sentido es de aplicación al colectivo de trabajadores del PAS Laboral de las Universidades Canarias, lo previsto en el artículo 33 de la Ley 14/2007, de 27 de diciembre, de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2008. Por tanto, la Comisión Paritaria lo que ha hecho es interpretar como se distribuye la bolsa económica que estima la norma reguladora.

No obstante, este órgano de representación para no crearle perjuicios al personal laboral, firmará o ratificará el acuerdo al que se llegó ayer en La Laguna, siempre que sea aprobado en un receso, al ser necesaria una decisión mayoritaria de los miembros del Comité de Empresa (adjuntamos el acuerdo que definitivamente se rubricó por las partes).

También queríamos hacer algunas objeciones derivadas de lo acordado ayer, puesto que consideramos que el Personal Laboral está teniendo un tratamiento desigual y marginal con respecto al resto de los trabajadores de esta Universidad. No es entendible el enrocamiento en el 78% correspondiente al complemento específico de los funcionarios y que no se llegara como mínimo al 80% que proponía la parte social. Y no entendemos esta cicatería, porque encima la Gerencia se viene ahorrando en los últimos años el 0,5% de la masa salarial que establece el Convenio Colectivo en materia de formación. También por

primera vez se han pasado de las cien plazas vacantes del PAS Laboral en esta Universidad y al no haberse cubierto muchas de ellas, se están guardando un dinero que no se sabe adonde se está destinando. Por último, manifestar que la gota que colma el vaso fue la parte dedicada al PAS por el Rector en su Informe al Claustro el pasado 29 de mayo. Nos parece impresentable que se haga alarde de que *“se ha suscrito un acuerdo con los representantes del PAS Funcionario para la reducción de las diferencias retributivas con el PAS Laboral”*, cuando al personal laboral no se le aplica ninguna revisión salarial desde que entró en vigor el Convenio Colectivo en el año 2000 y que una parte importante de su plantilla no llega siquiera a “milleurista”. No nos importan las equiparaciones a la alta, pero miserablemente a la baja y como un gran logro, aunque no hayan pagado nada todavía, simplemente nos parece inaceptable.

Como cierre del debate entre la Gerencia y el Comité de Empresa, la portavoz del órgano representativo del PAS Laboral le advirtió a la Gerencia que mañana en la sesión plenaria del Comité, se propondrá el inicio de dos conflictos colectivos, uno por incumplimiento del Convenio Colectivo en materia formativa y otro por no cubrirse las plazas vacantes e interrumpirse los procesos que estaban iniciados y celebrados los concursos de traslado. Asimismo se estudiará el incumplimiento del Protocolo de Sustituciones y la Instrucción de Vacaciones, Permisos y licencias, con la consiguiente permisibilidad de la Gerencia al Servicio de Personal y a algún administrador.

A todos estos posibles conflictos colectivos que se encauzaran si así lo decide el plenario, también tenemos que decir que el Comité de Empresa va a tener que acudir a varios juicios este mes para ratificarse en informes favorables a trabajadores que han iniciado procesos judiciales, ni que decir que los sindicatos siguen acudiendo a los tribunales para resolver casos de peligrosidad, antigüedad, ceses y otros. A tenor de lo expuesto, tal parece que la famosa exaltación del rector sobre la desjudicialización se ha quedado en papel mojado.

Saludos y buen día, Campus de Tafira a 3 de junio 2009.

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE EMPRESA**

Guillermo Martínez García



UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS  
DE GRAN CANARIA  
COMITÉ DE EMPRESA

A/A PAS LABORAL



**ACUERDO DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA CON EL COMITÉ DE EMPRESA DEL PAS LABORAL, PARA LA APLICACIÓN A DICHO COLECTIVO DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY 5/2008, DE 23 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS PARA 2009.**

La Gerencia de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria y el Comité de Empresa del PAS laboral, en reunión celebrada el 3 de junio de 2009, acuerdan que la cuantía de las pagas adicionales del PAS laboral previstas en el artículo 33 de la Ley 5/2008, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2009, será la siguiente para el presente ejercicio:

GRUPO	PAGA ADICIONAL JUNIO	PAGA ADICIONAL DICIEMBRE	TOTAL EJERCICIO 2009
1	914,86	914,86	1.829,72
2	600,18	600,18	1.200,36
3	488,12	488,12	976,25
4	325,42	325,42	650,83
5	325,42	325,42	650,83
TTL	488,12	488,12	976,25

Los importes señalados se corresponden con el 78% del complemento específico de los puestos de trabajo de los funcionarios de administración y servicios del correlativo grupo cuyas retribuciones anuales, por todos los conceptos, son similares.

**POR LA GERENCIA**

**POR EL COMITÉ DE EMPRESA**